



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande, 29 de julio de 2022.-

VISTO el Expediente N°44457-ms/2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de medicamentos renglones desiertos solicitados por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Río Grande, mediante Nota de Pedido N° 150/22.

Que mediante Disposición H.R.R.G. N°1321/2022 obrante en orden Gen N°12, se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se publicó la compra directa N°121/2022 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N°16, del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: DROGUERIA VARADERO S.A., EQUIPO GEMICO S.A., DINAMED BAHIA S.R.L., DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L., MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO, NESTOR LUIS SERRON Y CIA.S.R.L., DROGUERIA COMARSA S.A., NASTASI GUSTAVO DANIEL, NUCLEO FARMA S.A., LABORATORIO DEL FIN DEL MUNDO SAPEM, CASA OTTO HESS S.A. y LIDUS S.A.; cuyas invitaciones obran en orden Gen N°14, del expediente de referencia.

Que la oferta presentada en el renglón N°37, por la firma MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO C.U.I.T. N°20-28419663-6, no se ajusta a lo solicitado por el servicio requirente según informe obrante orden Gen N°39.

Que la oferta presentada por las firmas MALUF REY, PABLO RAUL ANTONIO C.U.I.T. N°20-28419663-6, EQUIPO GEMICO S.A. C.U.I.T. N°33-71492007-9, DROGUERIA IB S.A. C.U.I.T. N°30-71109470-5 y NASTASI GUSTAVO DANIEL C.U.I.T. N°20-17594425-8; cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N°39.

Que no se recibieron ofertas en el Renglones N°01, 05, 06, 11, 16, 18, 27, 30, 32, 33, 37 y 40

Que la Dirección Administrativa en orden Gen N°43, autoriza a continuar trámite conforme el Informe N° 1746/2022, en orden Gen N°42, donde se indica que el valor monetario cotizado para los renglones en cuestión resulta justo, razonable y no perjudicial para el Estado Provincial en virtud de no superar el 20%.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON 69/100(\$ 2.304.621,69).

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14; Ley N° 1004 Art. 15 bis incorporado mediante el Anexo I del Decreto N° 413/15; Ley N° 1015 Art. 18 inc. 1), Ley N° 1399 y su Decreto Reglamentario N° 2840/21; Decretos Provinciales N°674/11, N° 1742/15, N°43/20, N° 832/21, N°2789/21, N°05/22 Anexo II Decreto Nacional N°260/20; Resolución de Contaduría General de la Provincia N°38/21, N°43/22 Resolución O.P.C. N° 58/21 y N° 17/21 Anexo I Cap. I Apartado a) Fondo Específico.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N° 1004, N° 1015, Decreto Provincial N° 1742/15 y Resolución M.S. N° 1325/19.

Por ello:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Hospital Regional Río Grande
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°121/2022 S/Aadquisición de medicamentos renglones desiertos solicitados por el Servicio de Farmacia del Hospital Regional Rio Grande, mediante Nota de Pedido N° 150/22, adjudicando a las firmas MALUF REY PABLO RAUL ANTONIO C.U.I.T. N°20-28419663-6, los renglones N°02, 03, 04, 09, 10, 12, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 24, 28, 29, 31, 34 y 39, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS CON 50/100 (\$823.472,50), EQUIPO GEMICO S.A. C.U.I.T. N°33-71492007-9, el renglón N° 25, por la suma total de PESOS CINCO MIL OCHO CUARENTA (\$5.840,00), DROGUERIA IB S,A. C.U.I.T. N°30-71109470-5, los renglones N°08,26 y 36, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 90/100(\$57.468,90)y NASTASI GUSTAVO DANIEL C.U.I.T. N°20-17594425-8, los renglones N°07, 14, 20, 22 y 35, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 29/100(\$ 1.417.840,29);ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declárese desierto los renglones N°18-27-30-32-33-37-38-40; ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto afectando a la U.G.G 9015UG -U.G.C UC9015- Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según inciso 20000, del ejercicio económico y financiero 2022.

ARTICULO 4°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN H.R.R.G. N°1457/2022.-

HRRG
B.D.

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PACHECO BORQUEZ
VANESA FERNANDA
Gobierno de Tierra del Fuego

01/08/2022 09:31